

Convocatoria de ayudas correspondientes al Subprograma **INNPACTO** dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011

<http://www.micinn.es>

Plazo abierto desde el 4 de ABRIL hasta 4 de MAYO de 2011

BOE núm. 77, de 31 de
marzo de 2011

Requisitos de los proyectos objeto de las ayudas:

- a) De **cuantía**: El presupuesto mínimo del proyecto será de 700.000 euros.
- b) De **duración**: Las actuaciones deberán ser plurianuales, parte del proyecto deberá realizarse en el año 2011 y se deberá solicitar ayuda para el año 2011. Tendrán una duración mínima de 24 meses y máxima hasta el 31 de diciembre de 2014.
- c) De **participación**:
 - 1.º) El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una **empresa**.
 - 2.º) El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo **obligatoriamente** una de ellas un organismo de investigación público o privado.
 - 4.º) La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser superior al 60% del presupuesto global presentado.
 - 5.º) La suma de los porcentajes de participación de los organismos de investigación, deberá ser superior al 20% del presupuesto global presentado.

Beneficiarios:

- a) Empresas.
- b) Centros tecnológicos de ámbito estatal.
- c) Centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- d) Centros universitarios privados de investigación y desarrollo.
- e) Otros centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro.
- f) Organismos públicos de investigación a los que se les aplique la Ley 13/1986, de 14 de abril.
- g) Universidades públicas y sus departamentos e institutos universitarios.
- h) Otros centros públicos de investigación y desarrollo.
- i) Otras entidades privadas de sin ánimo de lucro.
- j) Otras entidades de derecho público.
- k) Agrupaciones o asociaciones.

De entre todas las entidades que participan en el proyecto, se deberá elegir a una **empresa como representante de la agrupación. Esta entidad actuará como solicitante de la ayuda y como interlocutor con la Administración.**

Sectores y Acciones Estratégicas:

1. Alimentación, agricultura y pesca.
2. Medioambiente y ecoinnovación.
3. Energía.
 - 3.1 Energía (temática general).
 - 3.2 Actuación especial Energía.
4. Seguridad y Defensa.
5. Construcción, ordenación del territorio y patrimonio cultural.
6. Turismo.
7. Transporte y Aeroespacial.
8. Sectores industriales.
9. Farmacéutico.
10. Salud.
 - 10.1 Salud (temática general).
 - 10.2 Actuación especial Salud.
11. Biotecnología.
12. Energía y Cambio climático.
13. Telecomunicaciones y sociedad de la información.
14. Nanociencia y nanotecnología, nuevos materiales y nuevos procesos industriales.

Como novedad frente a anteriores convocatorias, este año se destinarán dos dotaciones presupuestarias especiales dentro de la acción estratégica **Salud** y del sector **Energía**, orientadas a la financiación de proyectos innovadores en tecnologías y productos farmacéuticos y sanitarios, y a la financiación de proyectos innovadores en la generación, uso y utilización eficiente de la energía.

Prioridades temáticas y objetivos:

- 1) Apoyo a proyectos en cooperación entre organismos de investigación públicos/ privados y empresas.
- 2) Focalizar la I+D+i, promover la creación de empresas innovadoras, orientar la actividad de empresas ya existentes hacia la actividad innovadora, movilizar la inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país.